



Jueves, 21 de noviembre de 2019

Noticias



, 18 de octubre de 2011

Ejerciendo sus facultades.

CGR imparte instrucciones a los servicios públicos para la confección de sus Estados Financieros.

La CGR, en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 10.336, Orgánica Constitucional del Servicio, impartió instrucciones sobre la preparación de los Estados Financieros, que permitan determinar la situación financiera, presupuestaria y patrimonial de las instituciones, organismos y entidades que integran el Sector Público.

Las entidades públicas podrán obtener los Estados Financieros, desde el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), que administra el mencionado organismo. Asimismo, el instructivo declara que para hacer uso del mecanismo, es necesario que los servicios realicen el cierre contable en el mes de diciembre del presente año, conforme a las indicaciones que la CGR dará a conocer el mismo mes. Esas normas cubrirán, entre otros aspectos, el cierre de las cuentas presupuestarias y de gestión económica; la regularización de los anticipos otorgados a terceros; la contabilización de los compromisos y derechos financieros; la actualización de recursos y obligaciones; y otros cierres y regularizaciones. Los servicios deberán considerar la regularización oportuna de aquellas cuentas que presenten saldos no acordes con su naturaleza.

Una vez obtenidos los Estados Financieros, se deberán remitir al organismo contralor, por los medios tecnológicos que se indiquen en la página web institucional. Lo anterior con el propósito de asegurar la integridad y seguridad de la información, dada la responsabilidad que le asiste a la autoridad de cada servicio, respecto de su contenido. El plazo de presentación de los Estados Financieros será desde el 2 al 30 de abril del año 2012.

Se estimó conveniente eximir adecuar sus Estados Financieros conforme al mecanismo indicado, por el período 2011, al Tribunal Calificador de Elecciones, a los Tribunales Electorales Regionales, al Tribunal de Defensa de la Libre Competencia y al Consejo para la Transparencia, en atención a que estas entidades en la actualidad informan directamente a la Contraloría General, conforme a un requerimiento especial, dado el grado de avance que presentan sus sistemas contables. También se eximirán de aplicar el mecanismo, las Municipalidades y entidades de Educación Superior del Estado.

[Vea texto íntegro de las instrucciones de la CGR.](#)

RELACIONADO

* [CGR imparte instrucciones sobre registro y control de recursos utilizados con cargo al dos por ciento constitucional...](#)
